

Conozca Sus Derechos

Servicios de Salud Mental Involuntarios

¿Un proveedor le ha dicho que no puede salir y que está bajo una retención de emergencia de salud mental involuntaria, también conocida como retención “M1”? ¿Le han dicho que está siendo colocado en un proceso de certificación?

Como persona bajo una retención de emergencia de salud mental o retención “M1”, usted tiene derecho a:

- Ser informado de la razón por la cual está siendo detenido(a) y de las limitaciones de esa detención.
- Solicitar un cambio a estatus voluntario.
- Ser tratado(a) de manera justa, con respeto y reconocimiento de su dignidad e individualidad.
- Continuar practicando su religión.
- Solicitar ver y recibir los servicios de un representante del paciente dentro de las 24 horas posteriores a su solicitud, quien no tenga ninguna responsabilidad clínica, administrativa ni financiera directa o indirecta con usted.
- Tener acceso razonable a teléfonos u otros dispositivos de comunicación y hacer y recibir llamadas o comunicaciones en privado.
- Conservar y usar su teléfono celular.
- Solo pueden quitárselo si está causando una desestabilización o si lo está usando de una manera que represente un peligro para usted o para otros.
- Tener acceso adecuado a agua, productos de higiene y alimentos.
- Decidir si su información y registros se comparten o se mantienen confidenciales con familiares o cualquier otra persona de su elección.
- Tener privacidad personal, en la medida de lo posible, durante el tratamiento.
- Contactar a un abogado y consultar con él en cualquier momento.
- Tener la posibilidad de recibir visitas, de acuerdo con las normas actuales del centro.
- Usar su propia ropa, conservar y usar sus pertenencias personales, y conservar y gastar una cantidad razonable de su propio dinero.
- No ser sometido(a) a toma de huellas digitales, a menos que lo exija la ley.
- No ser fotografiado(a), excepto al ingreso con fines de identificación y administración.
- No ser discriminado(a) por motivos de edad, raza, etnicidad, religión, cultura, idioma, discapacidad física o mental, nivel socioeconómico, sexo, orientación sexual, identidad de género o expresión de género.

Sus derechos mencionados anteriormente solo pueden ser negados si el acceso al artículo, programa o servicio provoca que usted se desestabilice o represente un peligro para sí mismo(a) o para otras personas, según lo determine un proveedor con licencia involucrado en su atención. La negación de cualquier derecho debe quedar registrada en el expediente de tratamiento de la persona y debe estar disponible, si se solicita, para usted, su tutor(a) legal o su abogado(a).

Un centro no debe tomar represalias ni discriminar intencionalmente contra una persona detenida o un empleado por contactar o proporcionar información a cualquier funcionario o empleado de una agencia estatal de protección y defensa, ni por iniciar, participar o testificar en un procedimiento de queja o en una acción legal para obtener cualquier recurso autorizado conforme a esta sección.

Cualquier centro que viole esta subsección (10) comete un delito menor no clasificado y será multado con una suma no mayor de \$1,000.

Si cree que se han violado sus derechos como patient,

Puede presentar una queja ante cualquiera de las siguientes entidades:

BEHAVIORAL HEALTH ADMINISTRATION

- Formulario en línea
- CDHS_BHA_complaint@state.co.us
- 303-866-7191

COLORADO DEPARTMENT OF PUBLIC HEALTH AND ENVIRONMENT

- cdphe.hfdintake@state.co.us
- Línea de asunto: [Tipo de entidad de atención médica], Recepción de Quejas, Vea la entidad a continuación.

DEPARTMENT OF REGULATORY AGENCIES (DORA) COLORADO CIVIL RIGHTS DIVISION

- Formulario en línea
- DORA_CCRDInvestigations@state.co.us
- 720-432-4294

DEPARTMENT OF REGULATORY AGENCIES (DORA) DIVISION OF PROFESSIONS AND OCCUPATIONS

- Formulario en línea
- dora_dpo_licensing@state.co.us
- 303-894-7800